

### REGISTRO INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-012

Versión: 01

# INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

## NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E. PURIFICACIÓN TOLIMA

**VIGENCIA 2012** 





Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-012

Versión: 01

#### CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Ibagué, Septiembre de 2013

#### NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E. PURIFICACIÓN TOLIMA

#### EFRAÍN HINCAPIÉ GONZÁLEZ

Contralor Departamental del Tolima

#### NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS

Contralora Auxiliar

#### ARLID MAURICIO DEVIA MOLANO

Secretario General

#### **JOSE DIEGO RAMIREZ GUTIERREZ**

Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

#### JUAN CARLOS ACERO HERNANDEZ

Director Técnico de Planeación

#### **Equipo Auditor**

#### CARLOS JULIO JIMENEZ PAREJA

Coordinador Auditoría

#### **GUSTAVO ADOLFO CARDOSO MELO**

Auditor

#### MARIA DEL PILAR MONTALVO ORJUELA

Auditora



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-012

Versión: 01

#### TABLA DE CONTENIDO

		Página
1	CARTA DE CONCLUSIONES	4
2	RESULTADO DE AUDITORIA	6
3	CUADRO DE TIPIFICACION DE OBSERVACIONES	32



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-012

Versión: 01

#### 1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD - 10 82

Ibagué, - 4 DIC 2013

Doctor

MILVER ROJAS

Gerente

Nuevo Hospital La Candelaria E.S.E.

Purificación - Tolima

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial al Nuevo Hospital La Candelaria E.S.E. de Purificación Tolima, por el tiempo comprendido del mes de Junio de 2012 al mes de Junio de 2013, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en los procesos examinados.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad para el análisis y evaluación del organismo de control. La responsabilidad de la Contraloría Departamental consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto el proceso auditor se desarrolló de forma sistemática, abordando las fases de planeación, ejecución e informe, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan las operaciones adelantadas en los procesos auditados y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental.



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-012

Versión: 01

1082

#### CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión adelantada en los procesos de: contratación, facturación, cartera, gestión de medicamentos y material médico, almacén, talento humano, manejo de avances y cajas menores y el sistema de control interno, no cumple con los principios de economía, eficiencia y eficacia que orientan la función administrativa.

#### PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el Informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

EFRAÍN HÍNCAPIÉ GONZÁLEZ

Contralor Departamental del Tolima

Aprobó:

IANA CRISTANCHO SANTOS

Reviso:

JOSE DIEGO RAMTREZ GUTIERREZ

Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Proyectó: CARLOS JULIO JIMENEZ PAREJA

Lider Equipo Auditor



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-012

Versión: 01

#### 2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

#### 2.1. PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Santa Lucia de Purificación Tolima, no cuenta con manual de contratación adoptado por la Junta Directiva, sin embargo mediante acuerdo número 001 del 1 de julio de 2010 la junta directiva del hospital la Candelaria de Purificación confiere autorización al gerente del ente auditado en materia de contratación en los siguientes términos: autorizar al gerente del nuevo hospital la Candelaria de Purificación Tolima E.S.E., como nominador y ordenador del gasto, para realizar contratación directa y celebrar convenios interadministrativos, para venta de servicios de salud por cuantía hasta de 2000 SMMLV y para demás actividades, hasta por 1000 SMMLV.

Existen deficiencias encontradas en el proceso de contratación que ameritan tratarse en forma individualizada, así:

### OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIO Y FISCAL NO.01

Mediante resolución 01194 del 17 de agosto de 2010, emanada del ministerio de la protección social, por medio de la cual se resuelve una investigación administrativa laboral en la misma se ordena sancionar al nuevo hospital La Candelaria E.S.E., de Purificación Tolima domiciliado en la carrera 9 calle 7 Esquina de dicha localidad, e identificada con el NIT número 890701353-2, con la suma de 25 SMMLV, correspondientes a \$12.875.000 M/C., por permitir conductas de intermediación laboral prohibidas en el artículo 17 del decreto 4588 de 2006 y el 7 de la ley 1233 de 2008; multa con destino al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA-.

Igualmente sancionar a la cooperativa de trabajo asociado PROMEDIS, identificada con nit número 8090105467 y con domicilio en la calle 39 número 3 – 53 esquina de la ciudad de Ibagué, con la suma de 25 SMMLV, correspondientes a \$12.875.000 M/C., por la incursión de conductas de intermediación laboral prohibidas en el artículo 17 del decreto 4588 de 2006 y el 7 de la ley 1233 de 2008; multa con destino al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA-.

El 2 de septiembre de 2010, el hospital la Candelaria de Purificación presento recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la resolución número 01194 del 17 de agosto de 2010, ante la coordinación del grupo de prevención, inspección, vigilancia y control y resolución de conflictos – conciliaciones ministerio de la protección social.

# C. ONLEADON

#### MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-012

Versión: 01

El 27 de enero de 2011 mediante oficio 00496 el SENA a través de la coordinación promoción y relaciones corporativas invita a cancelar la resolución 01194, 01380 y 01477 de fecha 17/08/2009, 26/10/2010 y 30/11/2010 relacionada una multa interpuesta por el ministerio de la protección social.

Mediante oficio número 256-11 de junio 16 de 2011, el SENA, efectúa cobro persuasivo de la obligación derivada de la resolución número 01194 del 17 de agosto de 2010.

El 29 de agosto de 2011 el SENA, profiere auto de mandamiento de pago a favor del servicio nacional de aprendizaje SENA y a cargo del nuevo hospital la Candelaria de Purificación Tolima, identificada con NIT número 890.701.353-2, por la suma de \$12.875.000, y los intereses que se causen a la tasa legalmente prevista para este tipo de obligación hasta el momento de pago efectivo de la misma, más las costas del proceso.

Mediante oficio número 2-2012-003521, se da respuesta a las solicitudes para suscripción de acuerdo de pago donde se atiende la cuantía de la obligación contenida en la resolución número 01194 de agosto 17 de 2010 y se tasa el acuerdo así:

- 15% del capital adeudado esto en la suma de \$1.931.250

- 100% de los intereses de mora \$2.156.830

 Gastos de cobranza
 \$2.615.538

 TOTAL
 \$6.703.618

Una vez se cancelen las mencionadas sumas de dinero se podría suscribir el acuerdo de pagos por el saldo insoluto de la obligación, esto es, la suma de \$10.943.750, en el cual el SENA podría concederle un plazo hasta de 42 meses para el pago del mismo.

Para el efecto el centro hospitalario objeto de estudio expidió los siguientes compromisos presupuestales:

#### CUADRO UNO

NUMERO	FECHA	CONCEPTO	VALOR
CDP 1355	27-07-2012	Sentencias y conciliaciones	\$1.931.250
RP 1417	27-07-2012	Sentencias y conciliaciones	\$1.931.250
CDP 1091	21-06-2012	Sentencias y conciliaciones	\$4.772.368
RP 1159	21-06-2012	Sentencias y conciliaciones	\$4.772.368





Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-012

Versión: 01

Mediante comprobante de pago número 22707 del 31 de julio de 2012, se efectúa la cancelación de la cuota inicial de la obligación contenida en la resolución 01194 del 17 de agosto de 2010, del ministerio de la protección social por valor de \$6.703.618; para el efecto el SENA expidió el comprobante de pago número 17058032 del 1 de agosto de 2012 por valor de \$6.703.618.

Por lo anteriormente expuesto se puede constituir un presunto daño patrimonial en cuantía de \$6.703.618; por el pago en la incursión de conductas de intermediación laboral prohibidas en el artículo 17 del decreto 4588 de 2006 y el 7 de la ley 1233 de 2008.

### OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.02

Mediante resolución 0591 del 14 de diciembre de 2012, emanada del ministerio de la protección social, por medio de la cual se resuelve una investigación administrativa laboral en la misma se ordena sancionar al nuevo hospital La Candelaria E.S.E., de Purificación Tolima domiciliado en la carrera 9 calle 7 Esquina de dicha localidad, e identificado con el NIT número 890701353-2, con la suma de 25 SMMLV, correspondientes a \$14.167.500 M/C., por la celebración y ejecución irregular del contrato de prestación de servicios número 023 del 30 de diciembre de 2011; multa con destino al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA-.

Igualmente advertir al nuevo hospital La Candelaria E.S.E., de Purificación Tolima domiciliado en la carrera 9 calle 7 Esquina de dicha localidad, e identificado con el NIT número 890701353-2, y representado legalmente por el doctor Milver Rojas o quien haga sus veces, que en el caso de no consignar el valor de la sanción a órdenes del SENA en el término de 15 días hábiles a la ejecutoria de la presente decisión, se cobraran intereses moratorios a la tasa legalmente prevista y se procederá al cobro coactivo de la misma.

El 18 de enero de 2013, el hospital la Candelaria de Purificación presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la resolución número 00591 del 14 de diciembre de 2012, ante la coordinación del grupo de prevención, inspección, vigilancia control y resolución de conflictos – conciliación en el departamento del Tolima ministerio de la protección social.

Mediante resolución 252 del 30 de julio de 2013, el ministerio del trabajo resuelve confirmar en todos y cada uno de los apartes la resolución 0591 del 14 de diciembre de 2012, proferida por el coordinador del grupo de inspección y vigilancia y control-resolución de conflictos y controversias.



Proceso: CF-Control Fiscal Código: RCF-012 Versión: 01

Por lo anteriormente expuesto hasta tanto el centro hospitalario no cancele lo ordenado en la resolución 0591 del 14 de diciembre de 2012, emanada del ministerio de la protección social, no podemos tipificar un presunto daño patrimonial sin embargo si se ha producido una conducta por la celebración y ejecución irregular del contrato de prestación de servicios número 023 del 30 de diciembre de 2011; violando presuntamente el ente auditado las disposiciones protectoras del trabajo de conformidad con los artículos 486 del Código Sustantivo del Trabajo, 20 de la ley 584 de 2000 y 97 de la ley 50 de 1.990.

#### **OBSEVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No.03**

#### CUADRO DOS

COADRO DOS				
CONTRATO	DE	PRESTACION	DE	29 DE JUNIO DE 2012
SERVICIOS 331	1			
ОВЈЕТО				De conformidad con el artículo 71 de la Ley 50 de 1990 se obliga para con el HOSPITAL a suministrar el servicio de personal temporal, para la prestación de servicios asistenciales de acuerdo al siguiente detalle:  Odontología Bacteriología.
CONTRATISTA				TOLIACTIVOS SERVICIOS TEMPORALES LTDA
VALOR				\$35.920.000
PLAZO				2 meses

#### CHADRO TRES

CUADRO TRES				
CONTRATO DE	PRESTACION	DE	31 DE JULIO DE 2012	
SERVICIOS 332				
OBJETO			De conformidad con el artículo 71 de Ley 50 de 1990 se obliga para con HOSPITAL a suministrar el servicio d personal temporal, para la prestació de servicios administrativos.	el le
CONTRATISTA			TOLIACTIVOS SERVICIO TEMPORALES LTDA	S
VALOR			\$38.900.000	
PLAZO			2 meses	



Proceso: CF-Control Fiscal Código: RCF-012 Versión: 01

#### **CUADRO CUATRO**

CONDITO CONT	110			
		PRESTACION	DE	31 DE JULIO DE 2012
SERVICIOS 34	47			
ОВЈЕТО				De conformidad con el artículo 71 de la Ley 50 de 1990 se obliga para con el HOSPITAL a suministrar el servicio de personal temporal, para la prestación de servicios asistenciales.
CONTRATIST	Α			TOLIACTIVOS SERVICIOS TEMPORALES LTDA
VALOR				\$120.000.000
PLAZO				1 mes

#### CUADRO CINCO

CONTRATO DE PR SERVICIOS 348	ESTACION DE	31 DE JULIO DE 2012
OBJETO		De conformidad con el artículo 71 de la Ley 50 de 1990 se obliga para con el HOSPITAL a suministrar el servicio de personal temporal, para la prestación de servicios técnicos asistenciales.
CONTRATISTA		TOLIACTIVOS SERVICIOS TEMPORALES LTDA
VALOR		\$120.000.000
PLAZO		1 mes

#### CHADRO SETS

CUADRO SEIS					
CONTRATO	DE	PRESTACION	DE	31 DE JULIO DE 2012	
SERVICIOS 3	49				
OBJETO				De conformidad con el artíc Ley 50 de 1990 se obliga HOSPITAL a suministrar e profesional administrativo al siguiente concepto: • Asesoría de control	para con el l servicio de de acuerdo
CONTRATIST	Α			TOLIACTIVOS TEMPORALES LTDA	SERVICIOS
VALOR				\$2.100.000	
PLAZO				1 mes	



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-012

Versión: 01

CUADRO 7

ON DE 31 DE AGOSTO DE 2012
De conformidad con el artículo 71 de la Ley 50 de 1990 se obliga para con el HOSPITAL a suministrar el servicio de personal temporal, para la prestación de servicios técnicos asistenciales
TOLIACTIVOS SERVICIOS
TEMPORALES LTDA
\$126.000.000
1 mes
CI

CUADRO 8

CUADRO 8				
CONTRATO	DE	PRESTACION	DE	31 DE AGOSTO DE 2012
SERVICIOS 3	94			
OBJETO				De conformidad con el artículo 71 de la Ley 50 de 1990 se obliga para con el HOSPITAL a suministrar el servicio de personal temporal, para la prestación de servicios profesionales administrativos
CONTRATIST	Α			TOLIACTIVOS SERVICIOS TEMPORALES LTDA
VALOR				\$19.950.000
PLAZO				1 mes

COADRO 9	
CONTRATO DE PRESTACION DE	31 DE AGOSTO DE 2012
SERVICIOS 395	
OBJETO	De conformidad con el artículo 71 de la
	Ley 50 de 1990 se obliga para con el
	HOSPITAL a suministrar el servicio de
	personal temporal, técnico
	administrativos.
CONTRATISTA	TOLIACTIVOS SERVICIOS
	TEMPORALES LTDA
VALOR	\$26.000.000
PLAZO	1 mes



Proceso: CF-Control Fiscal Código: RCF-012 Versión: 01

Verificado el cumplimiento de los objetos contractuales , se verifico que los mismos se desarrollaron de conformidad con las obligaciones de los contratos sin embargo al observar las nóminas canceladas por parte del contratista Toliactivos a los profesionales de la salud que prestaron sus servicios en cumplimento de los contratos objeto de estudio, las mismas en el detalle discriminan los ítems así: cédula, apellidos y nombres, cargo, días laborados, sueldo mensual, auxilio de rodamiento, total devengado, y sueldo base. Se detectó que el sueldo base de cotización para pagar la seguridad social es el salario mínimo legal vigente o sea la suma de \$566.770; cuando el salario total devengado por los servicios técnico y profesionales asistenciales, personal técnico y profesional administrativo, oscilar en un valor superior al salario mínimo mensual legal vigente, contraviniendo lo estipulado en el código sustantivo del trabajo en el artículo 127 donde se determina que la base sobre la cual se deben liquidar los aportes a seguridad social tanto en salud como en pensión, es el salario mensual. Constituve salario no sólo la remuneración ordinaria, fija o variable, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie como contraprestación directa del servicio, sea cualquiera la forma o denominación que se adopte, como primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo en días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas y comisiones. Sin embargo por la periocidad de los objetos contractuales y de conformidad con lo establecido que el artículo 114 decreto ley 2150 de 1.995, que modificaba el artículo 82 de la ley 100 de 1.993, señalaba que las personas naturales que contrataban con el estado en la modalidad de prestación de servicios no estarían obligadas acreditar afiliación a seguridad social en salud y pensión siempre y cuando la duración de su contrato no supere los 3 meses.

#### OBSEVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No.04

CONTRATO DE SERVICIOS 171	PRESTACION	DE	30 DE MARZO DE 2012
ОВЈЕТО			Desarrollar y ejecutar el proceso de facturación, cuentas médicas y auditoria en salud: acciones tendientes al manejo del sistema de garantía de la calidad con sus componentes: sistemas de información: facturación, validación de Rips elaboración, radicación y auditoría de cuentas: Conciliación y seguimiento a glosas.
CONTRATISTA			SERVIENTEGRACOL S.A.S
VALOR			\$107.445.000
PLAZO			3 meses



Proceso: CF-Control FiscalCódigo: RCF-012Versión: 01

#### CUADRO 11

COMPRO II			
CONTRATO DE SERVICIOS 334	PRESTACION	DE	29 DE JUNIO DE 2012
OBJETO			Desarrollar y ejecutar el proceso de facturación, cuentas médicas y
			auditoria en salud: acciones tendientes al manejo del sistema de garantía de la calidad con sus componentes: sistemas
		:	de información: facturación, validación de Rips elaboración, radicación y
			auditoría de cuentas: Conciliación y seguimiento a glosas.
CONTRATISTA			SERVIENTEGRACOL S.A.S
VALOR			\$31.500.000
PLAZO			1 meses

COMPACIZ			
CONTRATO DI SERVICIOS 063	E PRESTACION	DE	3 DE ENERO DE 2013
ОВЈЕТО			Se obliga con el hospital a desarrollar y ejecutar el proceso de facturación que incluye, odontología promoción y prevención. Pre auditoria de facturación, auditoría de cuentas, radicación de cuentas, auditoría de cuentas (respuesta y conciliación de glosas), indicadores de gestión que permita realizar seguimiento acorde a las necesidades de la institución, basadas en sistema de autoevaluación y retroalimentación continua de todo el proceso de cuentas concertando intervención que logren generar políticas de mejoramiento acordes con los hallazgos.
CONTRATISTA			SERVINTEGRACOL S.A.S.
VALOR	**************************************		\$114.224.040
PLAZO			3 meses



Proceso: CF-Control Fiscal Código: RCF-012 Versión: 01

CUADRO 13

CONDINO 13			
CONTRATO DE SERVICIOS 369	PRESTACION	DE	31 DE JULIO DE 2012
OBJETO			Desarrollar y ejecutar el proceso de facturación, cuentas médicas y auditoria en salud: acciones tendientes al manejo del sistema de garantía de la calidad con sus componentes: sistemas de información: facturación, validación de Rips elaboración, radicación y auditoría de cuentas: Conciliación y seguimiento a glosas.
CONTRATISTA			SERVIENTEGRACOL S.A.S
VALOR			\$31.500.000
PLAZO			1 mes

CUADRO 14

CONTRATO I SERVICIOS 390	PRESTACION	DE	31 DE AGOSTO DE 2012
OBJETO			Desarrollar y ejecutar el proceso de facturación, cuentas médicas y auditoria en salud: acciones tendientes al manejo del sistema de garantía de la calidad con sus componentes: sistemas de información: facturación, validación de Rips elaboración, radicación y auditoría de cuentas: Conciliación y seguimiento a glosas.
CONTRATISTA			SERVINTEGRACOL S.A.S
VALOR			\$31.500.000
PLAZO			1 mes

CONTRATO SERVICIOS 4	PRESTACION	DE	1 DE OCTUBRE DE 2012
OBJETO			Desarrollar y ejecutar el proceso de facturación, cuentas médicas y auditoria en salud: acciones tendientes al manejo del sistema de garantía de la calidad con sus componentes: sistemas de información: facturación, validación



Código: RCF-012 Proceso: CF-Control Fiscal

Versión: 01

	de Rips elaboración, radicación y auditoría de cuentas: Conciliación y seguimiento a glosas.
CONTRATISTA	SERVINTEGRACOL S.A.S
VALOR	\$31.500.000
PLAZO	1 mes

CHARROTTE

CUADRO 16			
CONTRATO D	E PRESTACION	DE	1 DE NOVIEMBRE DE 2012
SERVICIOS 470			
OBJETO			Desarrollar y ejecutar el proceso de facturación, cuentas médicas y auditoria en salud: acciones tendientes al manejo del sistema de garantía de la calidad con sus componentes: sistemas de información: facturación, validación de Rips elaboración, radicación y auditoría de cuentas: Conciliación y seguimiento a glosas.
CONTRATISTA			SERVINTEGRACOL S.A.S
VALOR			\$31.500.000
PLAZO			1 mes

CUADRO 17 CONTRATO DE PRESTACIO SERVICIOS 493	ON DE	30 DE NOVIEMBRE DE 2012
OBJETO		Desarrollar y ejecutar el proceso de facturación, cuentas médicas y auditoria en salud: acciones tendientes al manejo del sistema de garantía de la calidad con sus componentes: sistemas de información: facturación, validación de Rips elaboración, radicación y auditoría de cuentas: Conciliación y seguimiento a glosas.
CONTRATISTA		SERVINTEGRACOL S.A.S
VALOR		\$31.500.000
PLAZO		1 mes



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-012

Versión: 01

CUADRO 18

CUADRO 18			
CONTRATO DE SERVICIOS 063	PRESTACION	DE	3 DE ENERO DE 2013
OBJETO			Se obliga con el hospital a desarrollar y ejecutar el proceso de facturación que incluye, odontología promoción y prevención. Pre auditoria de facturación, auditoría de cuentas, radicación de cuentas, auditoría de cuentas (respuesta y conciliación de glosas), indicadores de gestión que permita realizar seguimiento acorde a las necesidades de la institución, basadas en sistema de autoevaluación y retroalimentación continua de todo el proceso de cuentas concertando intervención que logren generar políticas de mejoramiento acordes con los hallazgos.
CONTRATISTA			SERVINTEGRACOL S.A.S.
VALOR			\$114.224.040
PLAZO	······································		3 meses

CUADRO 19			
CONTRATO DE SERVICIOS 063	PRESTACION	DE	3 DE ENERO DE 2013
ОВЈЕТО			Se obliga con el hospital a desarrollar y ejecutar el proceso de facturación que incluye, odontología promoción y prevención. Pre auditoria de facturación, auditoría de cuentas, radicación de cuentas, auditoría de cuentas (respuesta y conciliación de glosas), indicadores de gestión que permita realizar seguimiento acorde a las necesidades de la institución, basadas en sistema de autoevaluación y retroalimentación continua de todo el proceso de cuentas concertando intervención que logren generar políticas de mejoramiento acordes con



Proceso: CF-Control Fiscal Código: RCF-012 Versión: 01

	los hallazgos.
CONTRATISTA	SERVINTEGRACOL S.A.S.
VALOR	\$114.224.040
PLAZO	3 meses

Verificado el cumplimiento de los objetos contractuales se detectó que los mismos se desarrollaron de conformidad con las obligaciones de los contratos sin embargo al observar las nóminas canceladas por parte del contratista SERVINTEGRACOL personas que prestaron sus servicios en cumplimento de los contratos objeto de estudio. las mismas en el detalle discriminan los ítems así: nombres, cargo, días laborados, salario básico, subsidio de transporte, auxilio de alimentación y total devengado. Se detectó que el sueldo base de cotización para pagar la seguridad social es el salario mínimo legal vigente ósea la suma de \$566.770; cuando el salario total devengado por los servicios del personal contratado oscilan en un valor superior al salario mínimo mensual legal vigente, contraviniendo lo estipulado en el código sustantivo del trabajo en el artículo 127 determina que la base sobre la cual se deben liquidar los aportes a seguridad social tanto en salud como en pensión, es el salario mensual. Constituye salario no sólo la remuneración ordinaria, fija o variable, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie como contraprestación directa del servicio, sea cualquiera la forma o denominación que se adopte, como primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo en días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas y comisiones. Sin embargo por la periocidad de los objetos contractuales y de conformidad con lo establecido que el artículo 114 decreto ley 2150 de 1.995, que modificaba el artículo 82 de la ley 100 de 1.993, señalaba que las personas naturales que contrataban con el estado en la modalidad de prestación de servicios no estarían obligadas acreditar afiliación a seguridad social en salud y pensión siempre y cuando la duración de su contrato no supere los 3 meses.

#### 2.2. FACTURACIÓN

El proceso de facturación del hospital se encuentra tercerizado en la Empresa Surcolombiana de Servicios Integrales S.A.S. "SERVINTEGRACOL" desde el año 2012, mediante la suscripción de contratos sucesivos por periodos mensuales. El proceso asumido por la empresa incluye: asignación de citas, facturación en urgencias, consulta externa, laboratorio clínico, odontología, promoción y prevención, pre-auditoría de facturación, auditoría de cuentas (respuesta y conciliación de glosas).

#### **OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA NO.05**

No existe evidencia documental que previo a la contratación del outsourcing se haya realizado el estudio de conveniencia que contemple un análisis de los impactos positivos y





Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-012

Versión: 01

negativos para la entidad, sobre el cual se determine la conveniencia de acoger o no esta decisión, dado que la facturación es una actividad de especial relevancia en la cadena de valor y de la cual depende en gran medida la sostenibilidad financiera del hospital. Ello quiere decir que la alta dirección no realizó el ejercicio de identificar los costos del proceso para poder evaluar y comparar las economías que podrían generarse en el caso de optar por la tercerización.

Pese a no existir el aludido estudio, se presume desde la lógica de las conveniencias para el hospital, que tal decisión tuvo como sustento los presuntos beneficios relacionados con menores costos de operación y mayor eficacia del proceso, que se traduciría en una drástica reducción de las glosas y en un oportuno trámite o respuesta de estas en los casos que no puedan evitarse. Sin embargo la evaluación de la información suministrada por el hospital y la propia empresa SERVINTEGRACOL no refleja que los esperados beneficios en la práctica deriven en resultados positivos para la entidad.

#### OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No.06

Por otra parte la contratación con la empresa SERVINTEGRACOL para desarrollar el proceso de facturación, se enmarca dentro del contenido de la sentencia de constitucionalidad C-614 de 2009 y más recientemente la sentencia C-171 de 2012, en la que la Corte Constitucional reitera la prohibición de vincular mediante contratos de prestación de servicios a personas para que en forma directa o mediante las cooperativas de trabajadores, empresas de servicios temporales o los denominados outsourcing, desempeñen funciones permanentes en la administración pública, dado que ello constituyen formas de intermediación laboral, deslaboralización o tercerización. Además en cuanto a la vinculación laboral de los empleados, trabajadores y funcionarios de las Empresas Sociales del Estado, la Corte indicó que estas "...deben contar con una planta de personal propia, idónea, adecuada y suficiente para atender y desarrollar sus funciones de carácter permanente que son su responsabilidad".

Con base en el análisis de la información suministrada por el área de facturación del Hospital, se concluye que la facturación en los últimos cuatro años muestra un comportamiento irregular, como quiera que en los años 2011 y 2012 los valores facturados decrecieron en 11.58% y 8.01% con respecto al año base (2010) en el que se alcanzó la cifra de \$7.822.466.663, lo cual va en contravía de las expectativas de crecimiento que buscan aumentos sostenidos en los valores facturados por los servicios prestados.



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-012

Versión: 01

#### OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No.07

El análisis del *Informe de Respuestas a Glosas de Enero a Mayo de 2013*, evidencia que una buena parte de estas se originan en los mismos reiterados motivos, sin que la empresa SERVINTEGRACOL por si misma o a instancias de la dirección del hospital, adopte acciones correctivas o establezca controles idóneos en las actividades críticas del proceso de tal manera que se reduzcan los montos objetados. La principal causa radica en que a pesar que se generan informes que detallan las glosas por cada servicio facturado, finalmente no se consolidan los motivos, ni se realiza el análisis para identificar las causas recurrentes.

A partir de las cifras ofrecidas por el aludido informe cabe resaltar que apenas en un periodo de cuatro meses (enero a mayo de 2013), de los \$795,5 millones facturados, el 48.81% que equivale a \$388,2 millones, fueron glosados por las entidades responsables del pago; de este valor el 8.08%, que representa \$31,3 millones fueron aceptados por el hospital.

CUADRO 21. VALORES GLOSADOS Y ACEPTADOS POR EL HOSPITAL EN EL PERIODO ENERO-MAYO 2013

MES	VR. FACTURADO	VR- GLOSA	9/6 24.24	VE ASSESSABLE	9/ <sub>5</sub>	VR. RECHAZADO	9/0
Enero	219,184,024	118,468,256	54.05	4,140,055	3.49	114,328,198	96.51
Febrero	94,458,561	44,047,991	46.63	5,938,230	13.48	38,109,761	86.52
Marzo	137,768,531	58,693,921	42.60	3,482,598	5.93	55,211,323	94.07
Abril	105,206,965	45,865,548	43.60	6,722,794	14.66	39,142,754	85.34
Mayo	238,898,980	121,177,426	50.72	11,098,982	9.16	110,078,444	90.84
TOTAL	795,517,061	388,253,142	48.81	31,382,659	8.08	356,870,480	91.92

Si bien los valores que mes a mes son objeto de glosas por parte de las entidades responsables del pago, no implican necesariamente su aceptación por el hospital, si responden a una estrategia con la que tales entidades pretenden dilatar el reconocimiento y pago de las facturas, ejerciendo con ello presión para que el hospital se vea precisado a acudir a la figura de la conciliación ante la Superintendencia de Salud, situación que al igual que los cobros jurídicos generan disminución de los ingresos debido a que los procesos de negociación, en algunos casos, implica ceder derechos en aras de resolver el problema de iliquidez.





Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-012

Versión: 01

#### OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No.08

De una muestra de 43 facturas tomadas al azar por servicios prestados a las entidades: Salud Vida, Caprecom, Comparta y Solsalud, se observa que si bien la mayoría (55,8%) se radican para su cobro en tales entidades durante el mes siguiente al periodo facturado, un número significativo que representa el 44,2% se radica pasados los 30 días, sobresaliendo algunos casos en los cuales la demora alcanza los 145 días, como ocurre con las facturas números 401489 y 401490 por valor de \$8.319.080 y \$30.589.710 respectivamente, así como demoras de 87 días reflejados en las facturas números 388158 y 388165 por \$4.648.640 y \$17.483.340 respectivamente facturadas a Comparta EPS-S. Esta situación sobre la cual no se han adoptado los mecanismos de autocontrol contribuye a agudizar la crisis que enfrenta el hospital por causa de la morosidad en la recuperación de la cartera.

#### 2.3 CARTERA

#### **OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No.9**

En 2010 el hospital cerró con una cartera de \$4.630.146.348 valor que se incrementó para el 2011 en 3.28% al llegar a \$4.782.084.481. Para el año 2012 el monto de la cartera ascendió a \$5.907.769.529 lo que equivale a un crecimiento del 23.54% con respecto al periodo anterior, sin considerar en este valor facturas pendientes por radicar en cuantía de \$494.957.369. Vistas estas cifras, se encuentra que la cartera de la entidad muestra un comportamiento creciente con una curva pronunciada entre los años 2011 y 2012, situación que no tiene una respuesta eficaz por parte de la entidad hospitalaria para lograr su recuperación inmediata.

Cabe destacar en estas cifras el comportamiento de la cartera mayor a 360 días, que igualmente presenta un crecimiento sostenido al pasar de \$1.768.308.770 en 2010, a \$2.239.879.758 en 2011 y a \$3.199.664.665 en 2012, lo que representa incrementos del 26.67% y 42.85% respectivamente. Así mismo la participación que se sitúa en 38% en 2010, 47% en 2011 y 54% en 2012, explica las razones de su aumento en lo corrido de los últimos tres años.

La descomposición de los \$3.199.664.665 que conforman la cartera mayor a 360 días en el año 2012, permite observar la siguiente distribución: \$1.761.115.576 entre uno y dos años, \$929.222.503 entre dos y tres años y \$509.326.586 mayor a tres años, lo que refleja claramente las escasas posibilidades de recuperación si a la extemporaneidad del cobro se adicionan los múltiples y complejos factores que gravitan sobre la cartera de los prestadores de servicios de salud.

### G LONE MARRIA

### MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-012

Versión: 01

### OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No.10

Pese a que el artículo 23 del Decreto 4747 de 2007 establece que las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la presentación de la factura, formularán y comunicarán a los prestadores de tales servicios las glosas a cada factura, en la práctica ocurre que el 29% de las glosas son comunicadas por fuera de este término, encontrándose repetidos casos en los cuales el tiempo supera los 360 días. No existe evidencia que el hospital adelante acciones tendientes a propiciar por parte de los responsables del pago el cumplimiento de dichos términos legales, ya que este es uno de los factores que contribuye a la morosidad de la cartera.

### OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No.11

De igual modo un importante número de glosas se responden por parte del hospital en lapsos de tiempo excesivamente largos, como se puede comprobar en el formato "Trazabilidad de la factura" que contiene la relación de las tramitadas en el presente año y en el cual se aprecian más de cuarenta facturas glosadas que después de 45 días aún no se les ha dado respuesta.

#### 2.4 PLAN DE GESTION

### OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.12

El Plan de Gestión 2013 - 2016 presentado por el Gerente del Hospital para aprobación de la Junta Directiva, fue elaborado por REINA YANNETH VARON PRADO, quien ejecutó el Contrato de Prestación de Servicios No.073 del 10 de enero de 2013 por valor de \$11.000.000, con el objeto de desarrollar actividades concernientes a la elaboración y preparación de la sustentación del Plan de Gestión Gerencial, en cumplimiento de la Resolución 710 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Tal decisión se adoptó a pesar que en el Manual de Funciones expedido mediante Acuerdo No.002 de agosto 10 de 2004, se establecieron de manera expresa para el cargo de Gerente funciones que tienen que ver directamente con la identificación del diagnóstico de la situación de la salud en el área de influencia y la elaboración de los planes, programas y proyectos correspondientes, funciones cuyo cumplimiento se omitió por parte del Gerente trasladando en cambio tal responsabilidad a un contratista, causándole al hospital una erogación adicional que contribuye a mantener y agravar la crisis financiera por la cual atraviesa la institución.





Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-012

Versión: 01

Es preciso tener en cuenta que el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos de prestación de servicios sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con el personal de planta o requieran conocimientos especializados, requisitos que no se cumplen en el presente caso, como quiera que dicha actividad puede perfectamente realizarse por personal de planta, pues fue asignada como función al cargo de Gerente y de otra parte, el cumplimiento por parte de éste de los requisitos de estudio y experiencia previstos en el Manual de Funciones para el desempeño del cargo, certifican la idoneidad y los conocimientos especializados necesarios para el cumplimiento, no solo de esta, sino de todas las funciones asignadas en el referido manual. Este criterio se encuentra reiterado por la Corte Constitucional en la sentencia C-614 de 2009 y además fue materia de la Función de Advertencia de noviembre 26 de 2012 expedida por la Contraloría Departamental del Tolima.

#### 2.5. PROCESO DE FARMACIA

El manejo de la farmacia está a cargo de la Regente de Farmacia (Técnico área de salud Código 323 Grado 1), conforme al Manual de Procesos y Procedimientos relativo al manejo de la Farmacia. El proceso al interior de la Farmacia está liderado por la Regente de Farmacia cuyas funciones están relacionadas con la elaboración preparación y manejo de inventarios, verificar y realizar oportunamente los pedidos, ejercer los controles necesarios para su correcto funcionamiento, acompañada en esta labor por cuatro personas más que son auxiliares de farmacia.

El manejo de inventarios de medicamentos y productos médico-quirúrgicos se hace en forma sistematizada a través del programa SAHI para el registro de todos los procesos. Los medicamentos y productos médico-quirúrgicos ingresan al Hospital por Almacén, de donde se surte a la Farmacia previo requerimiento efectuado por esta última.

Para realizar el procedimiento de conteo, previamente se identificó el listado de elementos de farmacia, generado por el área de sistemas mediante reporte del aplicativo SAHI el día 9 de julio, un total de 45 productos con base en el análisis de precios unitarios y saldos existentes. Arrojando los siguientes resultados:

El conteo físico de la muestra de productos seleccionados permite concluir que se presentaron sobrantes en medicamentos que a precios de inventarios suman \$888.103,58 y faltantes en cuantía de \$373.689,68 pesos, tal como se detalla en la planilla de conteo que se deja como evidencia.

Una vez revisados los documentos de los últimos movimientos se determinó que parte de las diferencias presentadas en el inventario corresponden a elementos entregados o recibidos que no fueron registrados en el aplicativo SAHI, lo que demuestra la falta de



Proceso: CF-Control Fiscal Código: RCF-012

confiabilidad del sistema como herramienta para el suministro de información y como mecanismo de control en el manejo de los bienes.

Frente a los sobrantes se solicita al señor gerente ordenar mediante acto administrativo la realización de los ajustes correspondientes en el aplicativo con el fin de corregir los saldos, como quedó consignado en el acta de fecha 10 de julio de 2013 suscrita para tal efecto.

Dentro de la muestra se tomaron algunos medicamentos de control encontrando que se tienen buenas condiciones de seguridad.

#### **OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No.13**

El registro de inventarios de productos farmacéuticos y material médico que se lleva a través del aplicativo SAHI, en la mayoría de los casos no contiene las referencias de los productos y demás información que permita la identificación y diferenciación de los elementos; por consiguiente no es confiable dicha información, dado que se vienen manejando de esta manera.

#### **OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No.14**

Así mismo por razones de emergencia la farmacia hace entrega de medicamentos en calidad de préstamo a los servicios de urgencias, quirófano y hospitalización, mediante anotación en un formato diseñado para tal efecto, para su posterior legalización. Sin embargo se observa que a la fecha del procedimiento de auditoria, varias de las entregas realizadas aún no se habían legalizado ocasionando diferencias entre los saldos de inventarios y las cantidades físicas existentes.

Se pudo constatar que el Hospital efectúa préstamo de medicamentos a otras entidades prestadoras de servicios de salud, sin que se registre en formatos o documentos oficiales que den la debida formalidad a la operación y que garanticen el compromiso de su oportuna devolución. Durante la prueba se conoció del préstamo de dos sueros antiofídico al Hospital de Prado, desde el mes de mayo sin que a la fecha de la visita el producto se hubiese devuelto al hospital.

#### **OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No.15**

No se hace un control adecuado en la semaforización puesto que se encontraron 630 tabletas del medicamento Gemfibrozi, l mal rotuladas de color amarillo siendo lo correcto de color rojo. Con fecha de vencimiento del mes de julio de 2013, circunstancia que muestra una escasa gestión en control de vencimiento y reposición de los mismos.

1

Versión: 01



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-012

Versión: 01

#### 2.6. PROCESO DE ALMACEN

El manejo del almacén está a cargo del Técnico Administrativo – Almacenista, conforme manual de funciones relativas al manejo del almacén. Cuyas funciones están relacionadas con pedidos, salidas, entradas, organización del almacén, controles, recepción de bienes adquiridos, su mantenimiento, conservación y distribución, manejo kardex entre otros.

El manejo de inventarios de bienes en bodega de propiedad del Hospital (devolutivos y de consumo) se realiza en forma sistematizada a través del aplicativo SAHI.

Se practicó prueba de control al proceso de manejo de medicamentos y productos medico quirúrgicos, teniendo en cuenta que el mismo alimenta el modulo contable, incidiendo directamente en la confiabilidad de los estados financieros.

#### OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No.16

De la misma manera se verifico que no hacen oportunamente los registros en los inventarios, como se pudo verificar en el caso de los equipos médicos, camillas, monitores, "Campos cerrado 90 x 90" donde en el inventario aparecen 110 y en almacén no hay ninguno aduciendo que el programa SAHI no le permite descargarlo. El aplicativo genera errores como se pudo verificar con el elemento IMPRESORA MULTIFUNCIONAL que al digitar la solicitud, aparecen 3 (igual que el inventario) pero al intentar registrar la salida se genera un mensaje que indica que no se encontraron registros. Situación que se presenta meses atrás sin hacerse ningún correctivo, generando confusión en el manejo de los elementos de almacén y no permite tener un adecuado control.

Es importante resaltar que el almacenista no sabe del plan de compras, estas no se hacen de acuerdo con el plan creado por el Hospital; se compra de acuerdo a la disponibilidad de recursos y a las solicitudes que hacen las dependencias y de acuerdo a la disminución de los saldos en almacén.

#### **OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No.17**

Se pudo constatar que Los bienes o activos que son entregados a las diferentes dependencias o funcionarios del Hospital, se realizan mediante una relación de los elementos en una hoja en blanco, sin membrete, no tienen un formato diseñado adecuadamente en el que se indica el nombre del elemento, cantidad, marca, y referencia, de hecho de 34 hojas que entregaron solamente una tiene en uno de sus márgenes la firma de recibido. Algunas de estas entregas presentan correcciones hechas a mano en diferentes partes de la información de cada elemento (nombre, cantidad, marca y referencia).



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-012

Versión: 01

En el caso de dispositivos médicos que por estar destinados para el uso en cirugías o para ser implantados al paciente como es el caso de los elementos de ortopedia, se reciben directamente en el quirófano dado que se deben conservar en condiciones de asepsia con el fin de evitar la contaminación del paciente o del campo quirúrgico. Sin embargo el almacén los carga al sistema sin elaborar la correspondiente salida hasta tanto tales elementos son utilizados o consumidos, lo que implica que el software registre saldos sin que en la bodega se encuentren físicamente.

#### 2.7. CAJA MENOR

Mediante Resolución 0002 del 2 de enero y la Resolución No 00238 del 19 de julio de 2012 la entidad reglamentó la constitución, funcionamiento y manejo de Caja Menor para Gastos generales suministros y bienestar social, y mantenimiento hospitalario. Para la vigencia fiscal de 2012, y la Resolución No 007 del 4 de enero de 2013 para este año, con fundamento en las facultades que le otorga el artículo 16 de la Ley 39 de diciembre 2 de 1983.

La Caja Menor está bajo responsabilidad de la Secretaria Ejecutiva LUZ DARY GOMEZ, quien se encuentra afianzada mediante la póliza de manejo RC-000734.

Se practicó Arqueo de fondos de Caja Menor, el 9 de julio de 2013, donde la funcionaria puso a disposición los fondos y el libro de Caja, el cual se encontró un sobrante de la suma de \$31.600, aduciendo la funcionaria encargada del manejo de esta, que a veces se requiere atender situaciones de urgencia por lo que puede haber entregado dinero de su pertenencia y posteriormente se olvida retirarlo de los fondos que constituye la caja menor.

De la misma manera para dar cumplimiento al artículo décimo sexto de la Resolución No 007 de 2013 emitida por la Gerencia del Hospital la Candelaria de Purificación, se solicita al Gerente ordenar mediante acto administrativo la consignación del sobrante, quien autoriza a la funcionaria encargada del manejo de esta hacer la debida consignación en la tesorería del Hospital por medio de la Resolución No 0232 de fecha del 24 de julio de 2013.

### **OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No.18**

No se está dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Cuarto de la Resolución No 007 de 2013 emitida por la Gerencia del Hospital la Candelaria de Purificación: Libró Auxiliar empleado responsable del manejo de la Caja Menor deberá abrir un libro auxiliar debidamente rubricado y foliado, en el que se registrara diariamente las operaciones que afectan el movimiento, especificando los ingresos, números, fecha, beneficiarios, concepto





Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-012

Versión: 01

y valor de los comprobantes de ingreso, lo mismo que el saldo disponible. Es así como se constató que el libro de Caja se encuentra desactualizado, como es el caso que no realizan los registros diariamente, observando que el último registro fue del 14 de junio de 2013.

De la misma manera no se está dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo Quinto: Los pagos serán efectuados personalmente por Empleado responsable del manejo de la presente Caja Menor, sin embargo cuando alguna operación requiera los servicios de otro empleado, para efectuar los pagos, se les entregara el dinero estrictamente necesario y se le hará firmar un recibo provisional de caja menor el cual se sustituirá por las facturas o recibos definitivos dentro de los dos días hábiles siguientes a la entrega del dinero.

Es así como en la entrega de dinero a funcionarios para efectuar compras se realizan mediante el registro en papeles sin cumplir con lo previsto en la Resolución 007.

Se pudo constatar que el Hospital no está dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo Séptimo: del registro de las facturas, y recibos originales del gasto efectuado a través de la presente caja menor, se numerara en forma consecutiva se marcaran con sello de "Cancelado" y se registraran inmediatamente en el libro auxiliar. Encontrando recibos con la carencia de la numeración consecutiva y falta del sello de cancelado sin registrar inmediatamente. A manera de ejemplo se tiene:

CUADRO 22

No FACTURA	FECHA	CONCEPTO	VALOR
A21622	06 julio de 2013	parqueadero	
830053994	06 julio de 2013	peajes	\$7000
830053994	08 julio de 2013	peajes	\$15.400
1723	04 de julio de 2013	ferretería	\$15.400
424	08 de julio de 2013	vidrios	\$120.000
	Too de jano de 2015	VIULIOS	\$36.000

#### 2.8. AVANCES

En desarrollo del ejercicio auditor practicado al Hospital La Candelaria del Municipio de Purificación correspondiente a la vigencia fiscal 2012, se pudo determinar que esta entidad tiene un proceso de Avances, reglamentados por la Resolución No. 003 del 2 de enero de 2012, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes de la Resolución orgánica No 012033 de mayo de 1987 de la Contraloría General de la Republica, por la cual se adopta el Manual de Control Fiscal para el Sistema Nacional de Salud.

Los Avances son solicitados mediante memorandos, a la funcionaria GLORIA INES CASTRO ZABALA Técnico Administrativo y firmados por el Gerente; quien es la que

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-012

Versión: 01

solicita las disponibilidades, hace el correspondiente comprobante de egreso, cheque. Luego este Avance es legalizado cuando el funcionario trae el soporte, facturas.

Dicho procedimiento está amparado por la Póliza de Seguro -Solidaria - expedida el 12 julio 2012 número 480-73-994000000328, con vigencia del 22 julio de 2012 al 22 julio de 2013.

Al verificar el libro auxiliar manual de fecha inicial del 4 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, se encontró que la gerencia de la entidad autorizo para esa vigencia, Avances por la suma de \$ 257.861.249, lo que implica la financiación de gastos a través de esta modalidad por más de \$16 millones mensuales en promedio.

### OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No.19

Si bien es cierta la Resolución reglamentaria de su constitución no fija límites a su cuantía, el examen de relación de gastos conlleva a determinar que el proceso para proveer los bienes y servicios requeridos por el hospital, no tiene en cuenta el principio de la planeación. Encontrando que fraccionan compras de un mismo elemento, como es el caso de bienes suministros de papelería y elementos de aseo durante la vigencia, totalizaron \$49.298.456, suministros de computadores por valor de \$22.470.000.

No se está dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo Noveno: En caso de que venza el término para legalizar el avance y el empleado del manejo no haya presentado los documentos justificados. El pagador deberá requerirlo por escrito para que se cumpla esta obligación dentro de las 24 horas siguientes.

Parágrafo 1: Todo avance para adquisiciones deberá ser legalizado dentro de los cinco (5) días siguientes a la culminación de la adquisición o término de la comisión.

Parágrafo 2: La no legalización del avance dentro de los términos establecidos se sancionara con multa equivalente al 1/5 parte del sueldo mensual, la reincidencia se sancionara de acuerdo a la ley. A continuación se muestran ejemplos de lo descrito anteriormente:

CHADRO 23

NO AVANCE	FECHA	FECHA NOMBRE VALOR SUELDO		FECHA LEGALIZACIÓN	DIAS DE MORA	
No 21777	04-01-2012	Gloria Inés Castro	\$9.908.215	17-01-0212	8	
No 21804	04-01-2012		\$2,000.000	24-01-2012	15	
No 21849	17-01-2012		\$3.150.000	24-01-2012	2_	





Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-012

Versión: 01

N/ (240 mm		Grimaldo			
No 21855	20-01-2012	Gloria Inés Castro	\$3.000.000	01-02-2012	6
No 21890	01-02-2012	Milver Rojas	\$6.300.000	07-02-2012	2
No 21974	15-02-2012	Yhilma Grimaldo	\$2.215.000	23-02-2012	3
No 21984	1702-2012	Milver Rojas	\$2.500.000	29-02-2012	
No 22949	10-10-2012	Jose Teatino Avila	\$13.845.500	22-10-2012	7
No 23095	05-12-2012	Jose Teatino Avila	\$270.000	18-12-2012	8
No 23281	03-01-2013	Milver Rojas	\$5.000.000	04-02-2013	24
No 23338	06-02-2013	Milver Rojas	\$4.400.000	28-02-2013	<u>24</u> 17
No 23463	01-03-2013	Gloria Ines Castro	\$2.500.000	22-03-2013	16
No 23605	05-04-2013	Milver Rojas	\$2.500.000	30-04-2013	20

Aunando lo anterior, se pudo comprobar que algunos avances fueron legalizados fuera del tiempo estipulado en la resolución, encontrando hasta 24 días de atraso para ser legalizados como se puede ver en el cuadro anterior.

### OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No.20

De la misma manera no se dio cumplimiento a lo estipulado en el Articulo Décimo Tercero: No se podrán girar avances contables a nombre de un empleado de manejo que tenga otro avance pendiente de legaliza. Como se pudo corroborar en el caso del Dr Milver Rojas con dos Avances uno de fecha 17 de febrero y otro del 24 de febrero y legalizados el mismo día el 29 de febrero como se puede ver a continuación:

CUADRO 24

COMPROBANTE DE EGRESO No	FECHA	VALOR	A NOMBRE DE	FECHA
No 21984	Febrero 17 - 2012	\$2.500.000	Milver Rojas	LEGALIZACION 29 de Febrero 2012
No 22017	Febrero 24- 2012	\$6.000.000	Milver Rojas	29 de febrero de 2012

Efectuada la comprobación del lleno de los requisitos de los avances se encontró que el avance del comprobante de egreso No 22949 a nombre de José Teatino Ávila de fecha 10 de Octubre de 2012, por un valor de \$13.845.500, destinado para la cancelación de la



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-012

Versión: 01

seguridad social correspondiente al mes de septiembre, octubre de 2012 y otros. (Ferretería).

Se encontró la factura de Ferretería Centro Cía. – Ltda. De la compra de una llave para lavamanos cuello de cisne por valor de \$38.000, de fecha 24 de octubre de 2012. Encontrando la resolución No 0369 de legalización de avance de fecha 22 de octubre de 2012, corroborando que compraron después de legalizar el avance.

### OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL No.21

De la misma manera se pudo constatar que pagan por la modalidad de avance la cancelación de la Seguridad Social y parafiscales, para el año 2012 y lo transcurrido del 2013. Encontrando más de 330 días sin que el mismo se haya efectuado oportunamente, incumpliendo lo establecido en la ley 100 de 1993, en lo que respecta al pago de aportes; generando esto la cancelación de Intereses de mora por un valor de \$433.600 así:

COMPROBANTE DE EGRESO	CONCEPTO	VALOR	A NOMBRE DE	VALOR PAGADO INTERESES
No 22723	Cancelación seguridad social mes agosto pensión mes julio parafiscales mes de agosto	\$13.023.500	José Teatino Ávila	\$29.200
No 22861	Cancelación seguridad social mes de agosto pensión septiembre parafiscales septiembre	\$13.844.780	José Teatino Ávila	\$10.300
No 22949	Cancelación de seguridad social pensión septiembre salud octubre parafiscales octubre 2012	\$13.845.500	José Teatino Ávila	\$9.800



Proceso: CF-Control Fiscal Código: RCF-012 Versión: 01

No 23043	Cancelación de seguridad social octubre, salud noviembre	\$13.577.800	José Teatino Ávila	\$10.000
No23110	Cancelación seguridad social noviembre pensión diciembre 2012	\$14.577.800	José Teatino Ávila	\$20.300
No 22 <b>777</b>	Cancelación seguridad social parafiscales meses julio agosto		José Teatino Ávila	\$29.200
No 23255	Cancelación seguridad social pensión diciembre 2012	\$16.000.000	Gloria Inés Castro Zabala	32.700
No 23371	Cancelación seguridad social pensión mes de enero 2013	\$15.677.100	Gloria Inés Castro Zabala	\$11.400
No 23471	Cancelación seguridad social febrero parafiscales marzo 2013 seguridad abril 2012	\$15.596.100	Gloria Inés Castro	\$38.000
No23471	Cancelación seguridad social  Pensión febrero 2013 salud marzo 2013, salud mes de abril 2012 gerente.	\$15.596.100		\$242.700
PAGO TOTAL INTERESES DE MORA				\$433.600



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-012

Versión: 01

#### 2.9. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

### OBSEVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.22

La entidad no cuenta formalmente con una dependencia o cargo que ejerza las funciones de evaluación del sistema de control interno. Esta responsabilidad se encuentra asignada a una contratista quien además se encarga de la coordinación del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud.

Las deficiencias encontradas en las áreas de contratación, facturación, cartera, farmacia, almacén y manejo de avances, entre otros, demuestran la falta de controles internos a nivel de los procesos por parte de los responsables, lo que no garantiza el cumplimiento de las metas y resultados a su cargo.

Quien ejerce las funciones de control interno no cuenta con un plan de auditorías a través de cuya ejecución se verifique la existencia, nivel de desarrollo y el grado de efectividad que este representa para el cumplimiento de los objetivos de la entidad, de modo que conduzca a la formulación de los planes de mejoramiento por procesos, con el fin de fortalecer su funcionamiento y desempeño.

La documentación examinada deja ver que en efecto el hospital ha elaborado los mapas de riesgos de las áreas que lo componen, sin embargo no existe evidencia de la revisión de su contenido con el fin de determinar su actualidad, así como de la verificación del cumplimiento de las acciones preventivas definidas para evitar su ocurrencia o mitigar su impacto.

Las anteriores deficiencias configuran la inaplicabilidad de los componentes "Autoevaluación", "Evaluación Independiente" y "Planes de Mejoramiento" y cumplimiento parcial del componente "Administración del Riesgo", que hacen parte del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, adoptado para el Estado colombiano mediante el Decreto 1599 de 2005.





Proceso: CF-Control Fiscal Código: RCF-012 Versión: 01

#### 3. CUADRO DE OBSERVACIONES

Número Hallazgo	INCIDENCIA					
	Administrativo	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Página
1	X	Х	\$6.703.618	Х		6
2	X			Х		8
3	X					9
4	X					12
5	X					18
6	Х					18
7	X					19
8	Х					20
9	X					20
1.0	X					21
11	X					21
12 /	X					21
13	Х					23
14	X				***************************************	23
15	X					24
16	X					24
17	Х					24
18	X		J			2.3
19	X					27
20	X		ļ			28
21	Х	X	\$433.600			29
22	X			X		31
		TOTAL	\$7.137.218			